



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
ESTO
SEMIJLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001082

FECHA EXPEDICIÓN 05-abril-2022

FOLIO TRÁMITE interno 074905

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARCOS ORTIZ HERMINIA
 UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA.
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS PATIOS
 CALLE CRUCE 2: 1 DE ENERO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS FRUTA TEM. TORTAS Y JUGOS, NIEVE RASPADA
 SUPERFICIE: 3.50 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 5080 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:44 a	H:	01:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	01:00:53 p
MARTES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	01:00:44 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:53 a	A:	01:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	01:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:53 a	A:	01:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	01:00:53 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Hermini ortiz

AUTORIZO

Gobierno de

ACEPTO

MARCOS ORTIZ HERMINIA

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE

2022-2024

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y/o piratería.
- El almacenamiento y/o venta de paquetes de tabaco y/o cigarrillos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.